

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECPLAC

CONCON, 04 JUN 2019

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO N° 147. /

VISTOS:

- a) El Decreto N°1285 de fecha 23 de mayo de 2019, que aprueba el Expediente Administrativo y Técnico, para realizar el Llamado a Propuesta Pública ***Inspección Técnica de obras diversos Proyectos de la Comuna de Concón***, ID N°2597-27-LE19.
- b) La Ficha Licitación de la Propuesta Pública, "***Inspección Técnica de obras diversos Proyectos de la Comuna de Concón***", ID N°2597-27-LE19, publicada en el portal www.mercadopublico.cl.
- c) El procedimiento establecido en las Bases Administrativas para introducir las respuestas a las consultas realizadas respecto del proceso licitatorio y de las definiciones de los aspectos administrativos y técnicos que lo regulan.
- d) El foro de la Licitación Pública denominada "***Inspección Técnica de obras diversos Proyectos de la Comuna de Concón***", ID N°2597-27-LE19
- e) El oficio Ord. N°257 de fecha 28 de mayo de 2019 que contiene las respuestas a las consultas realizadas a través del Foro Consultas y Respuestas de la Propuesta Pública ID 2597-27-LE19.
- f) Las Facultades establecidas en la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** el oficio Ord. N°257 de fecha 28 de mayo de 2019, que contiene aclaración y las respuestas a las Consultas realizadas a través del Foro Preguntas y Respuestas de la Propuesta Pública, "***Inspección Técnica de obras diversos Proyectos de la Comuna de Concón***", ID N°2597-27-LE19, que fueron respondidas a través del portal www.mercadopublico.cl que forman parte integrante de esta Licitación Pública. (Las que han sido transcritas como han sido publicadas en el portal www.mercadopublico.cl.)

En atención a lo establecido en las Bases Administrativas que regulan la Propuesta Pública, "***Inspección Técnica de obras diversos Proyectos de la Comuna de Concón***", ID N°2597-27-LE19, respecto de informar a los participantes sobre las Respuestas al Foro de la licitación, debo comunicar a usted lo siguiente:

Aclaración N° 1

Para todo efecto el monto de Seriedad de la Oferta por \$78.000 es el que debe considerarse, según se detalla a continuación:

Establecido en el Artículo 13: DE LAS GARANTIAS ADMINISTRATIVAS

Los documentos de garantía se tomarán a favor de las instituciones que se indican y por los montos y plazos de vigencia siguientes:

1. Documento Seriedad de la Oferta

Corresponderá a Boleta de Garantía Bancaria, Vale a la Vista o Depósito a la vista u otro según lo dispone la ley vigente, por un monto de \$78.000 (setenta y ocho mil pesos), tomada a favor de la I. Municipalidad de Concón, Rut:73.568.600-3.

GLOSA: “Seriedad oferta Inspección Técnica de Obras diversos proyectos Concón”.

Esta caución, deberá tener un plazo mínimo de vigencia de 60 días corridos contados desde la fecha de apertura de la propuesta. Su objetivo será garantizar la seriedad y vigencia de la oferta y el cumplimiento de las obligaciones que estas Bases imponen.

Aclaración N° 2

Las personas naturales y/o jurídicas que tengan trabajos como ITOS o ATOS vigentes por obras en esta u otra comuna que se encuentren en ejecución cuyos trabajos y horarios tengan interposición con las obras que se encuentren en ejecución o las que se vayan a desarrollar en un mismo periodo de tiempo no podrán ser contratadas, ya que, se verían imposibilitados de realizar dichas labores de inspección produciéndose incumplimiento de contrato.(máximo de horas semanales de acuerdo a lo establecido por ley, son 45 horas). Razón por los que se deberá acreditar mediante una declaración jurada simple al momento de la realización del contrato, que la persona que está siendo contratada no tiene comprometido el horario por otras obras en ejecución.

| N° | Preguntas ingresadas (8) |
|----|--|
| 1 | <p>Por ese monto quieren dos profesionales?. Dicen que son dos proyectos y no indican cuanto duran. Ni siquiera con dos meses alcanza ese monto.</p> <p><u>Respuesta</u></p> <p>Remitirse a las Bases Administrativas Anexo N° 8</p> |
| 2 | <p>Puede ser un profesional para las dos obras?, como medio tiempo por obra es suficiente. El monto no alcanza para dos profesionales.</p> <p><u>Respuesta</u></p> <p>Remitirse a las Bases Administrativas Anexo N° 8</p> |
| 3 | <p>Por favor, pónganse serios!!!!, es una lata que pierdan el tiempo y nos hagan perder el tiempo a nosotros, No se indica plazo para la Asesoría. Si son 2 profesionales, sería como máximo \$3.900.000.- c/u, eso da para 2.5-3 meses máximo por profesional, y no contempla gastos generales, ni utilidades para la Consultora.</p> <p><u>Respuesta</u></p> <p>Favor tomar conocimiento y leer el expediente técnico administrativo e informase sobre el proceso concursable.</p> |
| 4 | <p>Estimados cuanto es el tiempo de duración, por los montos son dos meses.</p> |

| | |
|---|---|
| | <u>Respuesta</u> Remitirse a las Bases Administrativas Anexo N° 8. |
| 5 | Aclarar el tema de ls horas, se entiende que una vez asignado un profesional 45 horas de trabajo, entre visitas a terreno y tramitaciones luego de esas asignaciones a un profesional se puede asignar otro? el segundo profesional debe tener tb 45 horas semanales?? <u>Respuesta</u> Remitirse a las Bases Administrativas Anexo N° 8. |
| 6 | Pueden indicar que obras son? <u>Respuesta</u> Remitirse a las Bases Administrativas Anexo N° 8. |
| 7 | La ponderación de experiencia en cuanto a los montos se hace con cada contrato o con la suma de todos los contratos realizados por el profesional dividido en el promedio de los meses ? <u>Respuesta</u> |
| 8 | La exoperiencia profesional relacionada con el monto se debe hacer para cada obra presentada por el profesional y luego se hace un promedio ? explicar metodología de calculo con un ejemplo. <u>Respuesta</u> Remitirse a lo señalado en el artículo N°16 numeral 2 Factor Experiencia del Consultor. |

2. **PUBLÍQUESE** el documento señalado en el punto N°1 que contiene las Respuestas realizadas a través del portal www.mercadopublico.cl, para desarrollar el "Adquisición e instalación de Cámaras de Sistemas de Televisión de la Municipalidad de Concón Etapa IV", ID N°2597-20-LQ19.
3. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.
4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



[Handwritten Signature]
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

- Distribución:**
1. Secretaría Municipal
 2. Asesoría Jurídica
 3. Dirección de Control
 4. DOM
 5. SECPLAC. (12A)
 6. Carpeta

| I. MUNICIPALIDAD DE CONCON | | |
|----------------------------|-----------|----------|
| Dirección de Control | | |
| Objetado | Observado | Revisado |

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL

30 MAY 2019

RECIBIDO HORA: 16:10